

730

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1315

FECHA 06/11/2019

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968

237



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1315 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONTENIDO:

- DECRETO 000250 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-2020 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION –FCTeI- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"
- DECRETO 000260 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019. "POR LA CUAL SE MOFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000262 DE 10 DE OCTUBRE DE 2019. "POR LA CUAL SE MOFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000265 DE DE 10 DE OCTUBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-2020 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – FONDO COMPENSACION REGIONAL 60%"
- DECRETO 000267 DE DE 16 DE OCTUBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-2020 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - ASIGNACIONES DIRECTAS AD"

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -FCTeI- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 relativo al **DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías así como los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema, así como la definición de las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo previsto por el acto legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 consagró los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 de dicho decreto dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que en lo relacionado con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales correspondiente a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se harán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

133

DECRETO No.

DE

23 SEP 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -FCTel- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías, lo cual exige el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** el Acuerdo No. 76 del 14/06/2019 mediante el cual se adoptan decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorización de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, entre los cuales se encuentra el Proyecto BPIN 2017000100036 denominado: **DESARROLLO EXPERIMENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** por valor de \$ 12.000.000.000,00, designándose al Departamento del Cesar como entidad pública responsable de la ejecución del proyecto e instancia encargada de la contratación de la interventoría, lo cual exige el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** como herramienta de gestión de ejecución que garantice el trámite presupuestal y de pago requerido para los diferentes compromisos que se asuman durante la ejecución del proyecto.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020, las incorporaciones presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la aludida Ley 1942 de 2018, así como en observancia de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, en concordancia con la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese al capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99), recursos por valor de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.000,00) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación del proyecto de inversión aprobado para el Departamento del Cesar mediante Acuerdo N° 76 de fecha 14/06/2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel del Sistema General de Regalías SGR, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías y los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL**



734

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -FCTel- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR

CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas y los documentos anexos que acompañan la presente actuación, cuya pormenorización se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	\$ 12.000.000.000,00
Recursos Provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación Bienio Actual	\$ 12.000.000.000,00
TOTAL INCORPORACIONES	\$ 12.000.000.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2017000100036	SGR - Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo Experimental para el Mejoramiento de la Competividad del Sector Cafetero del Departamento del Cesar	\$ 12.000.000.000,00
		TOTAL INCORPORACIONES	\$ 12.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 SEP 2019

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
 Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
 Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
 Revisó: Ana Leidys Van Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

735

DECRETO No. 000260

DE 01 OCT 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000194 del 19 de Septiembre de 2019, artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo dispuesto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto concordante con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000194 del 19 de Septiembre de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de \$255.911.973,24, correspondiente a pasivos exigibles vigencias expiradas resultantes del cierre fiscal de la vigencia 2018 con destino a los programas de Discapacitados y Espacios Públicos que actualmente se adelantan en en el Departamento del Cesar.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento entre otros, en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA**

137

DECRETO No. 000260

DE 01 OCT 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 255.911.973,24) M/CTE, correspondiente a pasivos exigibles resultantes del cierre fiscal de la vigencia 2018 con destino a la financiación de las actividades relativas a la discapacidad y los espacios públicos en el Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 255.911.973,24
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 255.911.973,24
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 255.911.973,24
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 255.911.973,24
03 - 02050101 - 21-5	De Regalías	\$ 5.661.973,24
03 - 02050106 - 20-5	Recursos de Libre Destinación	\$ 250.250.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 255.911.973,24

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 255.911.973,24
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 255.911.973,24
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 255.911.973,24
03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 255.911.973,24
03 - 4 - 3 1 15	Discapacitados	\$ 250.250.000,00
03 - 4 - 3 1 15 1 - 20-5	Contratación del Servicio	\$ 250.250.000,00
03 - 4 - 3 1 5	Vías - El Camino para Competir	\$ 5.661.973,24
03 - 4 - 3 1 5 2 - 21-5	Espacios Públicos	\$ 5.661.973,24
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 255.911.973,24

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 OCT 2019

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

737

DECRETO No. 000262 DE 10 OCT 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000194 del 19 de Septiembre de 2019, artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo establecido por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** determina las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto concordante con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000194 del 19 de Septiembre de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Memorando SED me 2058 de fecha 10 de Octubre de 2019 emanado de la Secretaría de Educación Departamental, se solicita a esta sectorial la incorporación de recursos al presupuesto por valor de \$ 3.872.367.490,00 correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional para atención del Programa de Alimentación Escolar - PAE - Jornada Regular 2019 en el Departamento del Cesar, según lo previsto por la Resolución No. 010724 de fecha 10 de Octubre de 2019.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación mediante la incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del sector educativo y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016-2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada entre otros, con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

137

DECRETO No. 000262 DE 10 OCT 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, mediante la incorporación de recursos por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 3.872.367.490,00) M/CTE**, correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional para inversión (PAE Jornada Regular 2019) según lo establecido por la Resolución No. 010724 de fecha 10 de Octubre de 2019; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.872.367.490,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.872.367.490,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 3.872.367.490,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 3.872.367.490,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 3.872.367.490,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 3.872.367.490,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 3.872.367.490,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 3.872.367.490,00
04 - 0102050201070237 - 215	Resolución No. 010724 de Octubre 10/2019 Jornada Regular PAE	\$ 3.872.367.490,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.872.367.490,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 3.872.367.490,00



139

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 3.872.367.490,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 27 - 215	Resolución No. 010724 de Octubre 10/2019 Jornada Regular PAE	\$ 3.872.367.490,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES	\$ 3.872.367.490,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 OCT 2019


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 relativo al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el **DECRETO No. 1082 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 de dicho decreto estipuló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se realizarán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 desarrolla las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, lo cual requiere del uso del

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%

SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas se expide por parte del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIÓN CARIBE** el Acuerdo No. 78 de fecha 08/10/2019 mediante el cual se viabiliza, prioriza y aprueba con cargo a los recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%**, el Proyecto de Inversión para el Apoyo al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos Oficiales en el Departamento del Cesar por un valor de \$ 6.486.479.013,00, lo cual exige el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR PARA EL BIENIO 2019 - 2020** como herramienta de gestión de ejecución que garantice el trámite presupuestal y de pago requerido en relación con los compromisos que asuman las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión, que para el caso que nos ocupa corresponde al Departamento del Cesar de conformidad con lo previsto en el mencionado Acuerdo OCAD N° 78 de 2019.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020, las incorporaciones presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento tanto de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018 como de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional 60% por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$6.486.479.013,00) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación del proyecto de inversión aprobado para el Departamento del Cesar mediante Acuerdo N° 78 de 08/10/2019 del **OCAD REGIÓN CARIBE**, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** (Ley 1942 de 2018) por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR y las metas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 6.486.479.013,00
Recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional 60% vigencia presupuestal 2019 - 2020	\$ 6.486.479.013,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 6.486.479.013,00



742

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2019000020083	Fondo de Compensación Regional 60%	Apoyo al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos Oficiales en el Departamento del Cesar	\$ 6.486.479.013,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES			\$ 6.486.479.013,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 OCT 2019

CARLOS ANDRÉS COTES MAYA
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez H. - Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No.

000267

DE

16 OCT 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS AD

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del **DECRETO N° 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el **DECRETO No. 1082 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 de dicho decreto consagró que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se realizarán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 contempla las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, lo cual requiere del uso

[Firma]



144

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS AD

del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- como herramienta de gestión de ejecución para acreditar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas se expide por parte del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD DEPARTAMENTAL CESAR** expide el Acuerdo No. 057 de fecha 10/10/2019 mediante el cual se adoptan algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión en el Departamento del Cesar así como la designación de la entidad pública ejecutora y contratante de la respectiva interventoría, cuyo valor con cargo a los recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIA PRESUPUESTAL 2019 - 2020** alcanza la suma de \$ 10.312.194.390,20, evento ante el cual se hace necesario el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** para la gestión de ejecución que garantice el pago de las obligaciones que se adquieran con cargos a la Cuenta Única del SGR.

Que de acuerdo con lo comentado se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 99, con lo cual se da cumplimiento a las decisiones adoptadas mediante el citado Acuerdo 057 de 2019 del OCAD Departamental Cesar, en observancia de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018, así como en observancia de las metas de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016-2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS** por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.312.194.390,20) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación de los proyectos de inversión contenidos en el Acuerdo No. 057 de fecha 10/10/2019 del OCAD Departamental Cesar, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** (Ley 1942 de 2018) por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR y las metas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 10.312.194.390,20
Recursos provenientes del SGR - Asignaciones Directas Vigencia Presupuestal 2019 - 2020	\$ 10.312.194.390,20
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 10.312.194.390,20

[Handwritten signature]



145

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS AD

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2019002200085	SGR Asignaciones Directas AD, vigencia presupuestal 2019 - 2020	Apoyo en la participación y logística de los deportistas convencionales y no convencionales clasificados a los juegos deportivos nacionales y paranales 2019 del Departamento del Cesar	\$ 703.652.520,00
2019002200090	SGR - Asignaciones Directas AD, vigencia presupuestal 2019 - 2020	Recuperación y conservación de áreas de interés ambiental del pueblo indígena Kankuamo en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 600.000.000,00
2019002200071	SGR - Asignaciones Directas AD, vigencia presupuestal 2019 - 2020	Adquisición de Equipos Médicos y Muebles Hospitalarios para el Servicio Materno Infantil de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, Cesar	\$ 1.297.748.261,50
2019002200086	SGR - Asignaciones Directas AD, vigencia presupuestal 2019 - 2020	Ampliación y Optimización de las redes de distribución del Sistema de Acueducto Urbano (fase 2) en el Municipio de Aguachica Departamento del Cesar	\$ 7.710.793.608,70
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES			\$ 10.312.194.390,20

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 OCT 2019

CARLOS ANDRÉS COTES MAYA
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez H. - Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho